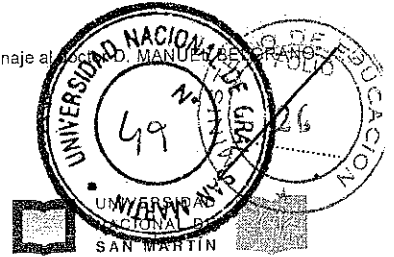


Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 601 / 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

2012 - Año de Homenaje al Dr. Manuel Beltrán



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ...27... días del mes de agosto... del año 2012, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, con sede en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, con sede en la calle Yapeyú N° 2086 de la localidad de General San Martín, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector, Doctor Carlos Rafael RUTA, en adelante denominada "UNSAM", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de febrero de 2007 el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN suscribieron el CONVENIO MECyT N° 58/07, con fecha 19 de diciembre de 2008 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN suscribieron el CONVENIO ME N° 1205/08, con fecha del 29 de abril de 2010 el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN suscribieron el CONVENIO ME 253/10 y con fecha 29 de diciembre de 2010 su ACTA COMPLEMENTARIA N° 1176/10 cuyo principal objetivo se centraba en la investigación en el área de la violencia en las escuelas, considerando sus diferentes naturalezas y modalidades.

Que continúa siendo motivo de preocupación del MINISTERIO el tema de la violencia en las escuelas, como así también la consolidación de prácticas democráticas de construcción de espacios para la cultura de paz en el ambiente escolar.

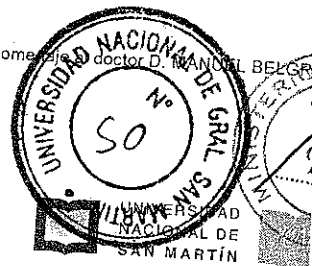
Que sigue siendo interés de la UNSAM sumar esfuerzos para el estudio de la temática de la violencia en las escuelas.

En virtud de lo expuesto, las partes ACUERDAN celebrar el presente Convenio de Cooperación en los términos de las cláusulas que a continuación se detallan:



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN



PRIMERA: Dar continuidad al desarrollo del Proyecto denominado "Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, en adelante "Proyecto" durante el ciclo 2012 en los términos previstos en el presente Convenio.

SEGUNDA: Convalidar lo actuado en el marco del Convenio ME N° 253 de fecha 29 de abril de 2010 y su Acta Complementaria N° 1176 de fecha 29 de diciembre de 2010, cuyas copias certificadas forman parte integrante de este Convenio, entre el 1 de abril y la fecha de firma presente, sin perjuicio de la efectiva rendición de los gastos imputados.

TERCERA: La UNSAM y el MINISTERIO concuerdan en dar continuidad a los siguientes objetivos expresados en su momento para el Proyecto:

- 1- Integrar un núcleo de investigación en el área de la violencia en las escuelas considerando sus diferentes naturalezas y modalidades de expresión y representación.
- 2- Estudiar la temática de la violencia desde una perspectiva interdisciplinaria.
- 3- Consolidar y administrar la red entre investigadores sobre la violencia en las escuelas.
- 4- Debatir y reflexionar sobre la problemática de la violencia, y sus implicancias en enseñanza y el aprendizaje.
- 5- Administrar un centro de información y documentación especializado en la temática de la violencia en las escuelas.
- 6- Ofrecer informaciones para la comunidad académica y para la sociedad en su conjunto.
- 7- Impulsar el intercambio con entidades análogas, incluyendo investigaciones comparadas con otros países, principalmente de América Latina.
- 8- Sensibilizar a la opinión pública con relación a la temática de la violencia en el ámbito educativo.
- 9- Contribuir al desarrollo de políticas públicas de prevención y abordaje de la violencia en las escuelas.
- 10- Ofrecer herramientas teóricas y prácticas a los actores que intervienen en prácticas comunitarias.

Podrán incluirse otros objetivos, mediante la concordancia de las partes y la pertinencia en la temática.

CUARTA: Las partes designarán, cada una de ellas, UN (1) Coordinador que será responsable de la ejecución del presente Convenio, con competencia para regular la implementación :

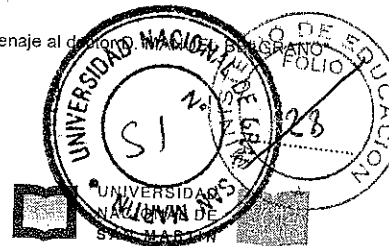
Handwritten signature



Ministerio de Educación

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLÁS SCHAPELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



responder por la fiel ejecución de las actividades, el cual responderá, de igual modo, por las comunicaciones entre las partes.-----

QUINTA: Para la instrumentación de las líneas de acción mencionadas en la Cláusula TERCERA, la UNSAM y el MINISTERIO se comprometen a sumar todos los esfuerzos para la concreción del objeto del presente Convenio, movilizandolos mecanismos existentes para la implementación de actividades conjuntas, tales como:-----

a) Investigaciones futuras:-----

- Realizar un informe cuantitativo y cualitativo a nivel nacional, a partir de la información relevada conjuntamente con el Operativo Nacional de Evaluación (ONE) durante el año 2010.-----
- Producir un informe integral "La violencia en las Escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos" que arrojará datos cuantitativos y cualitativos comparando las encuestas realizadas a partir del 2005 en adelante.-----
- Diseñar y fortalecer investigaciones sobre temáticas que se definan como relevantes.-----
- Continuar y Fortalecer la red de investigadores a nivel nacional que permita elaborar un mapa de situación sobre las distintas líneas de investigación o enfoques trabajados o en curso sobre esta problemática.-----

b) Documentación e información:-----

- Administrar el sitio de información y documentación sobre "Violencia en las Escuelas" tendiente a generar un intercambio entre los distintos miembros de la comunidad educativa.-----

c) Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas:-----

- Elaborar y promover políticas de prevención de la violencia y de promoción de vínculos pluralistas, solidarios y democráticos en las escuelas.-----
- Realizar el seguimiento de las mismas y evaluar sus resultados.-----
- Ofrecer recursos y asistencia técnica a los equipos técnicos que abordan la problemática en las jurisdicciones.-----

d) Capacitación:-----

- Impulsar acciones de capacitación y sensibilización a los distintos actores de la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



comunidad educativa a nivel nacional.-----

- Acordar criterios comunes y brindar herramientas a los diferentes actores del sistema educativo para la intervención en situaciones de violencia.-----
- Producción y difusión de material informativo y/o didáctico.-----

SEXTA: Las partes se obligan a comprometer recursos humanos y materiales compatibles con los objetivos del presente Convenio, de acuerdo con sus respectivos presupuestos. En caso de eventual contratación de personal especializado por una de las Partes Cooperantes, con la finalidad de ejecutar actividades relacionadas al desenvolvimiento de este Convenio, tal contratación será asumida por dicha parte, de acuerdo con los procedimientos habituales, no teniendo la otra parte ninguna obligación o vinculación de orden civil, comercial o laboral con relación a los eventuales contratados.-----

SÉPTIMA: Incumbe a la UNSAM:-----

- a) Proveer investigadores de su cuadro académico abocado a las investigaciones mencionadas en la cláusula QUINTA a) como así también a otras actividades que surgieran durante el desarrollo de la tarea.-----
- b) Difundir, debatir los resultados de las investigaciones que realice en jornadas de trabajo, cursos, seminarios u otros dispositivos que el MINISTERIO implemente destinados a diferentes actores.-----

Incumbe al MINISTERIO:-----

- a) Proponer y orientar la realización de estudios según lo requiera el diseño de políticas públicas.-----
- b) Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas, con acuerdo y participación de las jurisdicciones.-----
- c) Cooperar en la relación con otros centros de estudios que pudieran existir en las provincias o en la Nación.-----
- d) Apoyar financieramente, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las actividades del Proyecto.-----

OCTAVA: el MINISTERIO destinará la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$477.800) a fin de financiar las actividades acordadas. A estos

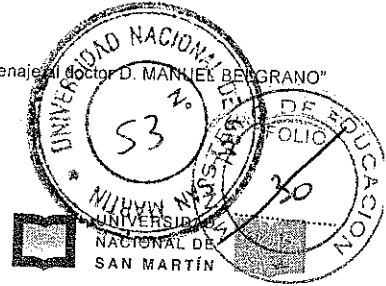
CONVENIO ME N° 601 / 12



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

"2012 - Año de Homenajes al Doctor D. MANUEL BÉNGRANO"



efectos se computarán los fondos remanentes de las transferencias realizadas en virtud del Acta Complementaria 1176/10 del Convenio 253/10.-----

NOVENA: El presente Convenio, respetando sus objetivos originarios, podrá ser modificado y/o ampliado por Actas Complementarias, con mutuo consentimiento de las partes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con no menos de SESENTA (60) días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad hasta su finalización de las acciones y actividades en desarrollo.-----

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y regirá hasta el 31 de marzo de 2013, pudiendo ser prorrogado, por períodos anuales hasta un máximo de CINCO (5) años contados desde la fecha de su suscripción, mediante la celebración de Actas Complementarias entre las partes.-----

UNDÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES. A tal efecto las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.-

UNIV. NACIONAL DE SAN MARTÍN

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN